



El campo
es de todos

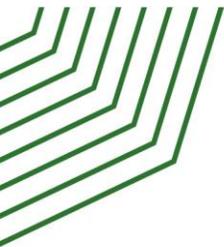
Minagricultura

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

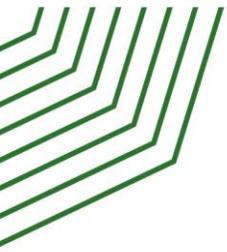
Para más información visite:
www.ica.gov.co

ICA 
Instituto Colombiano Agropecuario



ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022

CONTENIDO	PÁGINA
Introducción	
1. Marco Institucional	1
1.1. Descripción del Instituto Colombiano Agropecuario ICA	1
1.1.1. Funciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	1
1.1.2. Misión	3
1.1.3. Visión	3
1.1.4. Valores Institucionales	3
1.1.5. Objetivos Estratégicos	4
1.1.6 Estructura Organizacional	5
2. Marco Legal	5
2.1. Normatividad aplicable a la Rendición de Cuentas	5
2.2. Conceptos Claves de la estrategia de Rendición de Cuentas	8
2.3 Técnicas asimiladas en la estrategia	10
3. Identificación del nivel actual	11
3.1. Diagnóstico de la Entidad	11
3.2 Caracterización actores y grupos de interés	11
4. Diseño de la Estrategia de Rendición de Cuentas del ICA	11
4.1. Objetivos específicos de la Estrategia	12
4.2. Acciones para la rendición de cuentas 2022	15
4.3. Espacios definidos por el ICA para el Diálogo	19
4.4. Acciones para promover el Diálogo	19
4.5. Validación participativa de la estrategia de rendición de cuentas	19
5. Ejecución: Mecanismos de Interlocución y retroalimentación	19
5.1. Disponibilidad de la información en canales presenciales y virtuales	20
5.2. Informes realizados por la Oficina de Control Interno	23
6. Seguimiento y Evaluación	24
7. Sensibilización sobre el tema Rendición de Cuentas	24
8. Bibliografía	25



INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la administración pública y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en todas las actuaciones del servidor público. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) presenta su Estrategia de Rendición de Cuentas 2022, orientada a crear espacios de diálogo que permitan a los públicos de interés acercarse a la gestión institucional y misional de la Entidad. Estos espacios tienen como finalidad hacer una gestión más visible, de cara a los grupos de interés y grupos de valor.

Por medio de la rendición de cuentas los ciudadanos, la sociedad civil, los organismos internacionales y otras instituciones públicas pueden ejercer el derecho que tienen a recibir información y explicaciones de la gestión institucional de una Entidad pública. De igual manera, se trata de un ejercicio permanente, que, por su naturaleza, se debe desarrollar a través de varias actividades a lo largo del año.

El ICA, ha definido las fechas de realización de los ejercicios de rendición de cuentas siguiendo los lineamientos que dicta el Gobierno Nacional a través del **Manual Único de Rendición de Cuentas** (MURC) e incluyó las actividades de la Estrategia de Rendición de Cuentas en el marco de la planeación de la Entidad, en el componente No. 3 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022.

Para el año 2022, las acciones de la estrategia de rendición de cuentas institucional, continuará con la publicación de los informes de gestión y de ejecución presupuestal, la actualización de los contenidos de la sede electrónica, con información en un lenguaje claro y comprensible en texto, imágenes, audio y videos, así como con las noticias cotidianas de la Entidad. Se hará una nueva caracterización de usuarios para ampliar el conocimiento de la Entidad sobre las características y particularidades que tienen las personas que acceden a sus servicios.

También, dicha estrategia se integrará a la estrategia de comunicaciones, a través de las piezas gráficas que se elaboran para dar a conocer temas de interés a la ciudadanía, el aprovechamiento de medios de comunicación masivos, en exteriores, en puntos de atención y en la web. De igual forma, se va a promover el uso de redes sociales, canales multimedia, y datos abiertos sin procesar, en formatos estándar para facilitar su acceso y permitir su reutilización.

En ese orden de ideas, la Estrategia de Rendición de Cuentas 2022, tiene proyectados unos espacios de diálogo dinámicos, interactivos y constantes, para garantizar la participación ciudadana, la transparencia y la accesibilidad de todos los ciudadanos.

1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Es una Entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCCTI, y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se creó en 1962 mediante el Decreto 1562 del 15 de junio, para coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria.

Actualmente, el ICA tiene la responsabilidad de trabajar por el control de la sanidad agropecuaria del país aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria. Además, lidera el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en materia fitosanitaria y zoonosanitaria para la apertura de los mercados a los productos del campo colombiano.

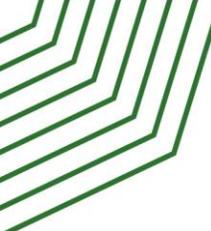
La sede principal de la Entidad está en la ciudad de Bogotá, D.C. y cuenta con 32 gerencias seccionales, una por departamento, en los cuales tiene un recurso humano altamente calificado para atender eficientemente los problemas zoo y fitosanitarios que afectan los sistemas de producción primaria en el territorio nacional.

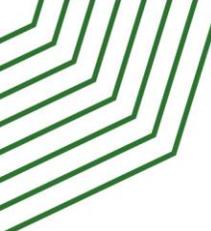
A lo largo y ancho del país se tienen 171 oficinas locales que trabajan por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, reconocido nacional e internacionalmente por sus altos estándares como autoridad sanitaria.

1.1.1. Funciones Generales del ICA. Artículo 6°. DECRETO 4765 (diciembre 18 de 2008)

Funciones Generales. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines.
3. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.
4. Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.

- 
5. Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.
 6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.
 8. Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.
 9. Administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria.
 10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley.
 11. Promover y financiar la capacitación de personal para su propio servicio o del de las Entidades con las cuales se asocie o celebre convenio.
 12. Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el Consejo Directivo del ICA para cumplir el Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria adoptado por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.
 13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.
 14. Autorizar personas jurídicas del sector oficial o particular para el ejercicio de actividades relacionadas con la sanidad animal, la sanidad vegetal y el control técnico de los insumos agropecuarios, dentro de las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
 19. Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
 21. Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas y representar al país en los foros y ante organismos internacionales en cumplimiento de su objeto.
 22. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del Instituto.
 23. Las demás funciones que le impongan la ley o el Gobierno Nacional.



Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de las funciones del Instituto, asignadas en el presente decreto, este podrá ejercer sus actividades directamente o por intermedio de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante delegación, contratación o convenios.

Parágrafo 2°. Las decisiones administrativas y las medidas de prevención sanitaria, de control de insumos o de administración de los recursos pesqueros y acuícolas que el Instituto, expida o adopte se dirigirán exclusivamente a velar por la seguridad colectiva de la producción agrícola y pecuaria, sin atender a situaciones particulares o subjetivas.

Parágrafo 3°. El Instituto podrá asesorar a las Entidades del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, pero no asumirá funciones de vigilancia ni supervisión dentro del mismo. Tampoco le corresponde inscribir asistentes técnicos ni áreas sembradas para los efectos de dicho sistema.

1.1.2. Misión

Trabajamos por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

1.1.3. Visión

Para el año 2022 el ICA incrementará su reconocimiento como autoridad sanitaria, agropecuaria y de inocuidad agroalimentaria, en el ámbito nacional e internacional.

1.1.4. Valores institucionales

- **Nuestra Marca.** Reconocemos la importancia y el valor de cada persona, incluyendo las diferencias, dando a todos un trato digno y humano. Acatamos y aplicamos las reglas y normas.
- **Nuestra Pasión.** Tenemos un alto sentido de responsabilidad y pertenencia con nuestra Entidad y nuestro país. Somos proactivos, colaboradores, trabajamos en equipo. Actuamos con celeridad, puntualidad, cumpliendo a tiempo nuestros deberes y compromisos.
- **Nuestra Vocación.** Prima el interés público sobre el particular, con todas las personas actuamos con equidad y justicia. Mantenemos una actitud positiva, dando siempre respuesta satisfactoria a las necesidades de nuestros clientes internos y externos.
- **Nuestra Guía.** Somos honestos, veraces y abiertos al control social. Hacemos lo correcto, de manera correcta, somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, en beneficio del país.
- **Nuestro Compromiso.** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Nuestra Diligencia.** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Nuestra Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



PRINCIPIOS RECTORES:

- **Responsabilidad pública:** se refiere a la responsabilidad que tiene la Entidad frente a las decisiones y actuaciones que pudieran generar o causar algún perjuicio a los administrados, asociados y/o partes interesadas.
- **Compromiso social:** es aquella conducta que antepone el bienestar común por encima del bienestar particular en las decisiones y actuaciones.
- **Participación ciudadana:** entendida como una herramienta democrática o escenario de interlocución que le permite a los ciudadanos y partes interesadas vincularse al proceso de acción y toma de decisiones de la Entidad y que los afectan directa o indirectamente.
- **Sometimiento pleno a la legalidad:** hace referencia a que la actuación de la Entidad y por ende el de todos los servidores vinculados estará enmarcada siempre en el sometimiento pleno a la ley y el Derecho.

1.1.5. Objetivos Estratégicos:

a. Misional:

- ✓ Mejorar la sanidad agropecuaria del país.

b. Usuarios y partes interesadas:

- ✓ Incrementar la admisibilidad de nuevos productos en el exterior.
- ✓ Mantener e Incrementar las zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas.

c. Procesos internos:

- ✓ Mejorar el estatus sanitario.
- ✓ Mejorar el estatus fitosanitario.

d. Innovación y aprendizaje:

- ✓ Fortalecer la gestión institucional.

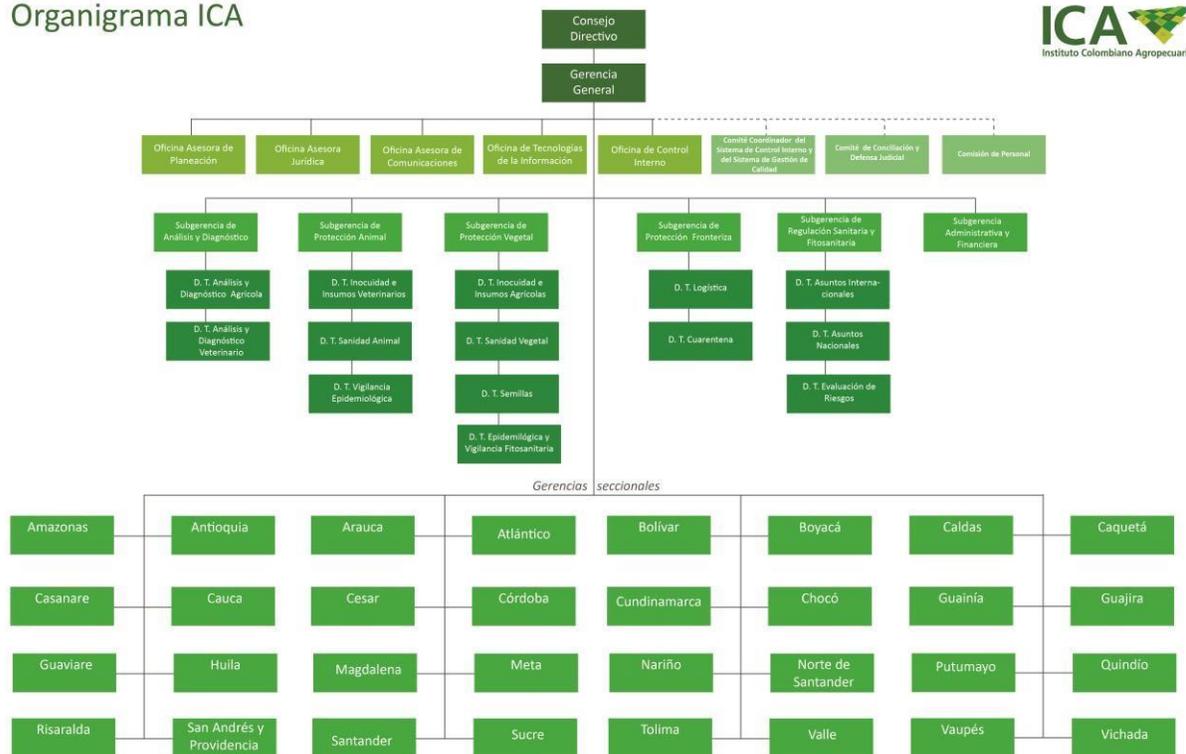
Esta perspectiva se logra a través del desarrollo y la aplicabilidad de las políticas del **MIPG** con priorización de los siguientes temas:

- ✓ Optimizar los recursos administrativos y financieros.
- ✓ Disponer de infraestructura física.
- ✓ Gestionar el Talento Humano.
- ✓ Implementar las soluciones tecnológicas requeridas.
- ✓ Desarrollar la Gestión del Conocimiento.
- ✓ Estructurar tarifas.
- ✓ Fortalecer el proceso administrativo sancionatorio.
- ✓ Autorizar la prestación de procesos y servicios.

1.1.6. Estructura Organizacional

Para el cumplimiento de las funciones se tiene establecida la siguiente estructura:

Organigrama ICA



2. MARCO LEGAL

2.1. Normatividad aplicable a la Rendición de Cuentas

Este numeral expone de manera resumida la normatividad existente en Colombia en materia de Rendición de Cuentas e involucra las temáticas asociadas a los procesos inmersos en esta materia.

La Constitución Política de 1991 adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

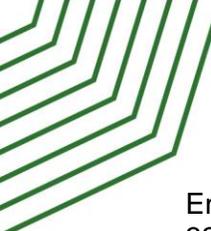
De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros, a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).

Si bien existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del Estado a rendir cuentas, a continuación, se presentan las normas generales que rigen esta responsabilidad de las autoridades públicas:

Tabla 3. Normatividad sobre rendición de cuentas - DAFP

Ley 152 de 1994	Art. 30. Informes al Congreso
Ley 1955 de 2019	Art. 43. Informes del gobernador o alcalde
Plan de Desarrollo	
Ley 489 de 1998 Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Art. 3. Principios de la función administrativa
	Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública
	Art. 32. Democratización de la administración pública
	Art. 33. Audiencias públicas
	Art. 34. Ejercicio del control social
Ley 594 de 2000 General de Archivos	Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
	Art. 11. Conformación archivos públicos
	Art. 19. Soporte documental
	Art. 21. Programas de gestión documental
Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único	Art. 27 Acceso y consulta de documentos
	Art. 34. Deberes de todo servidor público. Ley derogada por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, vigente a diciembre 30 de 2023.
Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas	Art. 1. Definición veeduría ciudadana
	Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana
	Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana
	Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana
Ley 962 de 2005 Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
	Art. 8. Entrega de información
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas
	Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades
	Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
	Art. 74. Plan de acción de las Entidades
	Art. 78. Democratización de la administración pública

- Ley 1955 de 2019: Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



En el artículo 78 sobre democratización de la administración pública (el cual modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998), se establece que todas las Entidades y organismos de la administración pública (nacional y territorial): “tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010”.

- Ley 1712 de 2014

La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional contiene disposiciones generales sobre la publicidad y contenido de la información.

- Ley Estatutaria 1757 de 2015; Título IV. Rendición de Cuentas

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

- Ley 2013 de 2019

Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

- CONPES 3654

Este tiene como objetivo consolidar la Rendición de Cuentas del ejecutivo como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionales de explicación y justificación de las decisiones, acciones y resultados de la gestión pública; igualmente se busca aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.

Es así, que para promover la confianza y fortalecer la relación con los ciudadanos y grupos interesados, el ICA presenta las actividades de mejora continua del componente de rendición de cuentas definidas para la vigencia 2019, en las cuales se proyecta la permanente divulgación de información de los avances y los resultados de la gestión del Instituto, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos, a partir de espacios que promuevan el diálogo público por diferentes canales de comunicación.

Adicionalmente, incorporando los lineamientos del Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz, el cual tiene como propósito articular un conjunto de actores, directrices y herramientas para rendir cuentas sobre la implementación del Acuerdo, facilitando el acceso a información específica y generando espacios de diálogo efectivos en torno al proceso de paz; se contemplan actividades para la construcción de paz en Colombia.

- Decreto 612 de 2018

Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del estado.

- Decreto Ley 2106 de 2019

Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

- Ley 2016 de 2020; Código de Integridad

El Código de Integridad es un proyecto emprendido por el Gobierno Nacional para orientar las actuaciones de los servidores públicos y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor. Su implementación es obligación de todas las Entidades públicas de la Rama Ejecutiva.

- Política de Gobierno Digital

Con la transformación de la **Estrategia de Gobierno en Línea a Política de Gobierno Digital**, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son ejes fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto, determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital

- Decreto 1499 de 2017 que sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015

Esta norma, fusionó los tres sistemas de gestión en Colombia (Sistema desarrollo administrativo, Sistema de control de calidad y el Sistema de control interno) y creó un sistema único de gestión, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), articulando el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que a su vez vincula a los tres sistemas que conforman el modelo MIPG

2.2. Conceptos claves de la Estrategia de Rendición de Cuentas

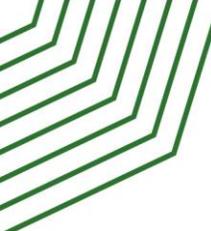
- **Rendición de cuentas:**

De acuerdo con el documento CONPES 3654 de 2010, se define rendición de cuentas como “la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”.

En el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) lo encontramos con enfoque en derechos humanos y paz que garantiza un proceso participativo, incluyente e innovador.

- **Etapas de la Rendición de Cuentas:**

1. **Aprestamiento:** organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de rendición de cuentas al interior de la Entidad y con los grupos de valor. Aquí está inmerso el elemento **Diálogo** que se refiere a aquellas prácticas en



que las Entidades públicas, responden las inquietudes de los ciudadanos, es decir, se genera la interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.

2. **Diseño:** es la actividad creativa asociada al proceso de rendición de cuentas en su etapa de ejecución. Anticipa y garantiza la participación de los ciudadanos en su gestión.
3. **Preparación:** crear las condiciones necesarias para que se haga la rendición de cuentas y abarca los documentos e informes que se van a presentar en la rendición.
4. **Ejecución:** poner en marcha la estrategia con base a las actividades definidas.
5. **Seguimiento y Evaluación:** seguimiento de manera transversal de la estrategia de rendición de cuentas, desde su etapa inicial, es decir, el autodiagnóstico hasta abarcar el trabajo del equipo líder, las acciones propuestas, los compromisos adquiridos en la interacción con los grupos de valor y de interés y los resultados de impacto.

2.3. Técnicas adoptadas en esta estrategia:

Técnica No. 1: lenguaje claro

De acuerdo a la guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) el lenguaje claro es “**una comunicación útil, eficiente y transparente**”, lo cual es requerida en las comunicaciones del estado para:

- ✓ Reducir errores y aclaraciones innecesarias.
- ✓ Reducir costos y cargas para el ciudadano.
- ✓ Reducir costos administrativos y de operación para las Entidades.
- ✓ Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos.
- ✓ Reducir el uso de intermediarios.
- ✓ Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado.
- ✓ Promover la transparencia y el acceso a la información pública.
- ✓ Facilitar la inclusión social para grupos con discapacidad, para el goce efectivo de sus Derechos en igualdad de condiciones.

Técnica No. 4: relacionamiento con los grupos de interés

• Veeduría ciudadana:

Está definido como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las Entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



- **Participación Ciudadana:**

“Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político”.

El plan de participación ciudadana del ICA, lograr una relación directa entre la Entidad y el usuario, proporcionando espacios de interlocución, de fácil comprensión en lenguaje claro y sencillo, con el fin de tener en cuenta sus aportes para que de manera conjunta se vean reflejados en la toma de decisiones.

Técnica No. 6: uso de tecnología de la información para la Rendición de Cuentas

- **Democracia electrónica:**

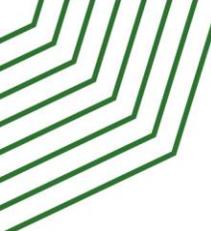
Se define como “el espacio de participación ciudadana creado a partir del uso de las **TIC** y cuya finalidad es mejorar los procesos de la gestión administración pública (...) al permitir a la sociedad civil involucrarse activamente en la toma de decisiones y a los gobiernos la facilidad de consultar permanentemente la opinión ciudadana”.

El ICA, tiene un menú de Transparencia en la página web, el cual es el repositorio oficial con base a las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 y contiene la información susceptible de ser publicada según la Ley 1712 de 2014 y sus decretos y reglamentarios.

- **Datos abiertos y sus características:** <https://www.datos.gov.co>

Son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formato estándar, estructurados e interoperables que facilitan su acceso y permiten su reutilización, los cuales están bajo la custodia de las Entidades públicas y que pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Sus características son:

- ✓ **Completos:** todos los datos públicos deben estar disponibles. Los datos públicos no contemplan datos privados ni limitaciones de seguridad o privilegios.
- ✓ **Primarios:** los datos deben ser recolectados en la fuente de origen, con el nivel de granularidad más alto posible, no en forma agregada ni modificada.
- ✓ **Oportunos:** los datos deben estar disponibles tan rápido como sea necesario para garantizar el valor de estos.
- ✓ **Accesibles:** los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.
- ✓ **Procesables automáticamente:** los datos deben estar estructurados razonablemente para permitir un procesamiento automático.
- ✓ **No discriminatorios:** los datos deben estar disponibles para cualquier persona, sin requerir un registro.
- ✓ **No propietarios:** los datos deben estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna Entidad tiene un control exclusivo.

- 
- ✓ **Libres de licencias:** los datos no deben estar sujetos a ningún derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios.

El inventario de activos de Información se construyó con la información existente y la actualización permanente de la Entidad y concentra la información misional derivada de los productos y servicios e integra también la información solicitada a otras Entidades externas como insumo para incorporarlos a los productos. El formato de inventario se basa en los campos de la política de datos abiertos y responde a los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios.

3. NIVEL ACTUAL:

3.1. Autodiagnóstico: el ICA se encuentra en una fase de perfeccionamiento en su proceso de Rendición de Cuentas, ya que los mecanismos que permiten y promueven los espacios de diálogo al interior de la Entidad, incluyendo la audiencia pública, se llevan a cabo de manera pública, permanente, sistemática y participativa, con el fin de acoger e incentivar las oportunidades de mejora continua.

3.2 Caracterización de Actores y Grupos de Interés:

Conscientes de la importancia de atender las necesidades reales de los diferentes grupos de la población, el ICA ha adelantado varios ejercicios de caracterización de los grupos de valor, la cual, además de ser un requisito común de algunas políticas de gestión y desempeño establecidas en el Decreto 1499 de 2017, se convierte en uno de los cimientos para la implementación de la Ley 1712 de 2014 en el ICA, en la medida en la que permite identificar qué información es demandada por los diferentes grupos de valor.

Este ejercicio de “caracterización de grupos de valor”, identifica las características de los grupos de valor y otros de interés que se encuentran ubicados en el territorio nacional, a partir de los requerimientos recibidos por la Entidad. Busca identificar el ciclo de estacionalidad, picos y demandas, la generación de campañas y la formulación de acciones de mejoramiento para los productos y servicios.

A partir de esta identificación, se priorizaron variables clave, que fueron reflejadas en los documentos, los cuales pueden ser consultados en la sede electrónica de la Entidad:

<https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/transparencia-participacion-y-servicio-al-ciudadano/caracterizacion-de-usuarios-de-tramites-ica>

4. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ICA 2022

La estrategia de Rendición de Cuentas del ICA está orientada a promover los espacios de interacción con la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación ciudadana disponibles en la Entidad, de una manera eficiente y continua, para poder incorporar las sugerencias, observaciones, peticiones y experiencias de los participantes, que retroalimenten y enriquezcan la actividad pública, a través de la evaluación de los espacios de diálogo de la Entidad.

4.1. Objetivos:

Objetivo general

Dar a conocer los actos realizados por la Entidad, de la vigencia 2022, a través de los mecanismos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas que facilitan los espacios de diálogo con los ciudadanos, otras instituciones públicas, organismos internacionales, comunidades indígenas, población vulnerable y en general con la sociedad civil. Mediante esta interacción se garantiza el derecho al control social y la continua vigilancia ciudadana, respetando los principios de transparencia, buen integridad, eficiencia, eficacia y anticorrupción.

Objetivos Específicos

- Publicar los resultados del quehacer misional de la Entidad, pasando desde la planeación de los espacios de diálogo, hasta la evaluación de estos, de manera positiva, propositiva y participativa.
- Fomentar la retroalimentación ciudadana, a través de los espacios de diálogo participativos.
- Incrementar la cultura de la Rendición de Cuentas al interior de la Entidad, que promueva la publicación de información en lenguaje claro, oportuna y actualizada.
- Brindar los medios necesarios para la consulta, socialización y evaluación de la información.
- Acoger las iniciativas y sugerencias de los ciudadanos, que permitan identificar oportunidades de mejora.

4.2. Actividades del componente No. 3 del PAAC - Rendición de cuentas 2022

En la estrategia de la Rendición de Cuentas 2022, se llevarán a cabo las siguientes actividades, dentro del marco de los elementos de información, diálogo y responsabilidad.

Componente o Estrategia No. 3: Rendición de Cuentas										
Elementos	Actividades		Etapas de la Rendición de cuentas					Meta o producto	Fecha Final	Responsable
			Aprestamiento	Diseño	Preparación	Ejecución	Seguimiento y Evaluación			
INFORMACIÓN	1.1	Ratificar y capacitar el equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana	X					Acta (Conformación del equipo de trabajo vigencia 2022)	20/02/2022	Oficina Asesora de Planeación
	1.2	Definir el cronograma de actividades de rendición de cuentas para la vigencia 2022 y compromisos de paz	X					Documento publicado	30/04/2022	Oficina Asesora de Planeación

1.3	Actualizar y publicar la caracterización de grupos de valor	X					Documento publicado	30/04/2022	Oficina Asesora de Planeación
1.4	Actualizar y publicar la estrategia de rendición de cuentas	X					Documento publicado	30/04/2022	Oficina Asesora de Planeación
1.5	Revisar, diseñar y publicar el informe de gestión vigencia 2021		X				Documento publicado	31/01/2022	Oficina Asesora de Planeación
1.6	Revisar, diseñar y publicar el informe de gestión vigencia 2022 primer semestre		X				Documento publicado	30/09/2022	Oficina Asesora de Planeación
1.7	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz 2022 primer semestre		X				Documento publicado	30/08/2022	Oficina Asesora de Planeación AGROSAVIA y áreas misionales
1.8	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz con corte al 31 de diciembre de 2021				X		Documento publicado	30/03/2022	Oficina Asesora de Planeación

DIALOGO	1.9	Reportar trimestralmente los avances de la gestión en la implementación de los compromisos de Construcción de Paz en Sistema de Rendición de Cuentas a cargo del DNP				X		Informes publicados	30/01/2022 25/04/2022 25/07/2022 25/10/2022	Oficina Asesora de Planeación
	1.10	Seleccionar, preparar y difundir información oficial sobre los planes y programas del ICA, que desarrolla en el país para llegar a todos los grupos de interés.				X		Información publicada	30/12/2022	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones
	2.1	Divulgar el cronograma de los ejercicios de Rendición de Cuentas y la implementación de los compromisos de Construcción de Paz				x		Informe campaña de divulgación	30/06/2022	Oficina Asesora de Planeación
	2.2	Realizar consulta pública sobre los contenidos a tener en cuenta en los ejercicios de diálogo que permita la participación de la ciudadanía				X		Documento publicado	30/04/2022	Oficina Asesora de Planeación

	2.3	Asociar las metas y actividades formuladas en la planeación institucional del ICA de la vigencia 2021, con el desarrollo de los DDHH y los ODS.			X			Documento publicado	30/06/2022	Equipo de Rendición de Cuentas
	2.4	Definir y divulgar la estrategia de comunicaciones del ICA			X			Documento publicado	30/06/2022	Oficina Asesora de Comunicaciones
RESPONSABILIDAD	3.1	Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los componentes No 3 y 6 PAAC.				X		Documento mensual, acta de seguimiento	30/12/2022	Oficina Asesora de Planeación
	3.2	Realizar acciones de capacitación para la preparación de los espacios de diálogo				X		Listado de Asistencia	30/12/2022	Oficina Asesora de Planeación
	3.3	Reportar las actividades de rendición de cuentas que realiza la Entidad en la vigencia 2022 "Formato Interno de Reporte de Actividades Forma 4-1193"					X	Documento publicado	30/12/2022	Equipo de Rendición de Cuentas

3.4	Solicitar la evaluación de los eventos de rendición de cuenta a los asistentes, para consolidar un documento que permita medir la percepción ciudadana para la mejora continua				X		Documento publicado	30/12/2022	Equipo de Rendición de Cuentas
3.5	Reunión de cierre y definición del cronograma de actividades de la rendición de cuentas 2023				X		Documento publicado	30/12/2022	Oficina Asesora de Planeación
3.6	Analizar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, y el resultado de las evaluaciones de los espacios de diálogo desarrollados en la vigencia 2022					X	Documento publicado	30/12/2022	Oficina Asesora de Planeación
3.7	Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a los ejercicios de Rendición de Cuentas realizados durante el año 2022					X	Documento publicado	17/01/2023	Oficina de Control Interno

4.3. Espacios definidos por el ICA para el DIÁLOGO 2022:

- Consulta pública para la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Consulta pública de normatividad.
- Mesas de trabajo con grupos de interés.
- Audiencia pública participativa de rendición de cuentas.
- Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano.
- Correo masivo institucional.
- Foros ciudadanos participativos.
- Talleres temáticos.

4.4. Acciones para promover el Diálogo: Programación Espacios de Dialogo 2022. Ver cuadro 1

4.5. **Validación participativa de la Estrategia de Rendición de Cuentas:** la presente estrategia será publicada en la sede electrónica de la Entidad en el espacio de Rendición de Cuentas y se informará a través de la página para validación y consulta de los interesados.

5. Ejecución: Mecanismos de interlocución y retroalimentación:

5.1. Disponibilidad de la información en canales presenciales y virtuales:

Canales de participación ICA: El ICA, ha habilitado varios canales de interacción con los grupos de valor e interés, en donde se encuentra disponible la información o se tiene acceso a ella, los cuales son:

Atención Presencial

El Grupo de Atención al Ciudadano, ofrece orientación e información de manera personalizada en la oficina principal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, la cual se encuentra ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3 piso 6. Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.

Canal escrito- Ventanilla Única correspondencia

A través de este canal podrán radicar sus trámites y peticiones de manera verbal y/o escrita. La Gerencia o Subgerencia competente emitirá la respuesta de acuerdo a los términos establecidos por ley vigente.

Oficina principal se encuentra ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3 piso 6. Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.

Buzón de correspondencia

Localizados en las Gerencias Seccionales, Oficinas Locales del ICA, Puntos de Servicio al Ganadero (PSG) Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos a nivel nacional (PAPF).

Gerencias Seccionales – Sedes Administrativas. <https://www.ica.gov.co/el-ica/directorio>.

Atención Telefónica

Línea gratuita Nacional (+57) 01 8000 185630

Bogotá D.C. (+57) 601 7563030

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C. (+57) 601 3906945

Gerencias Seccionales <https://www.ica.gov.co/el-ica/directorio>

Atención Virtual

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna los siguientes canales para gestionar sus trámites, peticiones y reconocimientos:

Correo electrónico: contactenos@ica.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notifica.judicial@ica.gov.co

Formulario de PQRSD: <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-quejas-reclamos>

✓ Redes sociales:

Para fomentar la participación ciudadana tiene establecidos los canales divulgativos, con diferentes objetivos, medios e interacciones, que le permiten afianzar la relación con sus grupos de valor y con el ciudadano en general, para ello cuenta con:

Canal o red	Enlace o ubicación	Descripción
 Facebook	https://www.facebook.com/icacomunica	El objetivo de esta red social es dar a conocer a los productores, gremios, periodistas y ciudadanía en general el trabajo que viene desarrollado en Instituto a nivel nacional e internacional desde su oficina en Bogotá, PAPF y en cada una de las 32 seccionales ubicadas en todo el país. Se trata de una red social ideal para divulgar información. En Facebook, como en otros muchos aspectos de la vida (online y offline), la calidad prima sobre la cantidad; es por esto por lo que en esta red social no es la velocidad y la primicia, sino la información de interés, con buenos datos y contexto.
 Twitter	https://twitter.com/ICACOLOMBIA	El objetivo de la cuenta de Twitter es compartir con los colombianos las imágenes, videos, noticias y novedades de la entidad, de forma inmediata, relacionadas con el trabajo del ICA en todo el país. Esta plataforma también se usa para estar en contacto directo tanto con los ministerios, los gremios y usuarios en general, es un canal por el cual se hace la recepción y respuesta de preguntas, inquietudes y/o sugerencias del público.

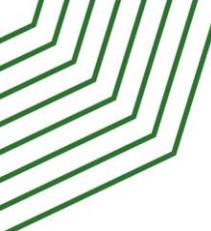
 YouTube	http://www.youtube.com/ICAColombia	<p>Con este canal se dan a conocer los programas de radio y televisión del Instituto, ICA Comunica, y todos los videos de comunicación del riesgo que el ICA produce para cumplir con sus objetivos misionales, además se comparten contenidos de interés general y tutoriales sobre uso de diferentes aplicativos.</p>
 Instagram	https://www.instagram.com/icacolombia	<p>Con esta red social se da a conocer la actividad que a diario realiza el ICA en las Oficinas Nacionales, PAPF y las 32 seccionales a nivel nacional, de acuerdo con la comunicación del riesgo y dando cumplimiento con sus objetivos misionales. A través del gran mosaico de imágenes y videos que puede ofrecer el perfil social en Instagram, se podrá generar una imagen conceptual general de lo que se somos, de lo que hacemos y de lo que queremos transmitir a los usuarios y al resto del mundo.</p>
 LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/icacolombia/	<p>Esta página se usa en el Instituto para la divulgación de información de índole profesional y empresarial, así como de los eventos nacionales, enfocados a los gremios y personal técnico especializado.</p>
 WhatsApp	https://wa.link/l79s2a	<p>El objetivo principal de esta red social es informar. Emitir nuestra información al público en general que ingresa a nuestros grupos de forma voluntaria para mantenerse informado del trabajo que se realiza a nivel nacional por parte de nuestros funcionarios. En los grupos solo se informa, no hay interacción, pero los usuarios pueden escribir dudas o inquietudes al chat oficial del Instituto.</p>
 Telegram	https://t.me/icacolombia	<p>El objetivo principal de esta red social es informar. Emitir nuestra información al público en general que ingresa a nuestros grupos de forma voluntaria, a través de los enlaces generados y publicados en nuestras redes, para mantenerse informado del trabajo que se realiza a nivel nacional por parte de nuestros funcionarios. En los grupos solo se informa, no hay interacción, pero los usuarios pueden escribir dudas o inquietudes al chat oficial del instituto.</p>

✓ **Canal virtual:**

- Sede electrónica: www.ica.gov.co
- Menú de **Transparencia y Acceso a la información pública del ICA:** <https://www.ica.gov.co/transparencia>
- El link de atención al ciudadano. <https://www.ica.gov.co/Atencion-al-Ciudadano.aspx>
- Correo electrónico institucional: contactenos@ica.gov.co

5.2. Informes realizados por la Oficina de Control Interno: los informes a los cuales se les harán seguimiento dentro del proceso de Rendición de Cuentas son:

- 1) Seguimiento y Evaluación a la Rendición de la Cuenta.
- 2) Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- 3) Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 4) Seguimiento al avance del Plan de Mejoramiento de la Contraloría.
- 5) Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia. Ley 1712 de 2014.
- 6) Seguimiento sobre las Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos PQRS.
- 7) Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliación.
- 8) Seguimiento a los contratos colgados en la plataforma del SECOP y al Plan Anual de Adquisiciones.
- 9) Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".
- 10) Seguimiento a la presentación del Informe de Gestión Contractual. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes".
- 11) Seguimiento a la presentación de la Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes".
- 12) Seguimiento a las Estrategias de Gobierno Digital.
- 13) Seguimiento a la presentación del Informe para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro; Informe a la Cámara de Representantes.
- 14) Informe de Evaluación Independiente del Estado del Control Interno.
- 15) Informe Control Interno Contable.
- 16) Informe ejecutivo anual, a través del aplicativo FURAG II. Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión.
- 17) Informe Derechos de Autor Software.
- 18) Informe de Actualización de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.
- 19) Informe de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico.
- 20) Informe Austeridad en el Gasto Público.



6. Seguimiento y Evaluación: El ICA, busca recopilar, sistematizar y analizar periódicamente las propuestas y observaciones efectuadas por la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas, a través de los comités de seguimiento, que permita incluir las recomendaciones de los ciudadanos tanto en la planeación nacional como en los planes de mejoramiento, y posteriormente canalizar esas propuestas con control interno y entes competentes para finalmente socializar los resultados y las acciones de mejora instauradas como retroalimentación del ejercicio de rendición de cuentas.

Para tal fin, se utilizará un formato al finalizar cada jornada que cuente con la participación de grupos de interés y grupos de valor, que evalúen los escenarios creados por la institución y a su vez se generen ideas que permitan mejorar y dinamizar la actividad.

7. Sensibilización del tema de Rendición de Cuentas: campañas de sensibilización interna y externa

Se crean durante el año, campañas de socialización de los eventos, las cuales están ligadas a los cronogramas de los espacios de diálogo y a las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel nacional, con el fin de:

- Consultar los temas de interés en la audiencia pública de rendición de cuentas del nivel central.
- Informar las fechas de las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel nacional.
- Promover la consulta de los informes de gestión.

El ICA, además de los espacios de las audiencias públicas, también tiene una serie de mecanismos tendientes a acercar a los ciudadanos a la información que revelan el accionar, los logros y las metas que dan cuenta de la gestión realizada al interior de esta Entidad, tal como lo son:

- Sede electrónica
- Intranet (ICANet)
- Programa de radio
- Programa de TV
- Correos
- Televisores y carteleros de las diferentes sedes
- Redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, YouTube), entre otros, con mensajes alusivos a la importancia de la Rendición de Cuentas, la participación y el diálogo con la ciudadanía.



8. Bibliografía:

- Documento Conpes 3654, Departamento Nacional de Planeación – DNP, 2010.
- Manual único de rendición de cuentas versión 2, Presidencia de la República,
- Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
- Manual de gobierno Digital, Implementación de la política de Gobierno Digital
- Guía para la apertura de datos en Colombia, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones
- Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia, Dirección Nacional de Planeación, DNP.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Abril 2022



El campo
es de todos

Minagricultura

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario



www.ica.gov.co



@ICAColombia



ICAColombia



@ICAcomunica



@ICAColombia



Instituto Colombiano Agropecuario



3185940966 (Solicite vía WhatsApp el ingreso al grupo informativo)